



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO

DURAZNO RAMBLERO

Código: ETP-09

Edición: 01

Fecha: 25/07/16

Página: Página 1 de 13

DURAZNO RAMBLERO DE TENERIFE

MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR

Elaborado:	Revisado:	Aprobado (propuesta a CGI):
Tomás Suárez Encinoso Antonio Bentabol Manzanares	Tomás Suárez Encinoso Antonio Bentabol Manzanares	CT TF RURAL 01/08/2016

	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO	Código: ETP-09
		Edición: 01
	DURAZNO RAMBLERO	Fecha: 25/07/16
		Página: Página 2 de 13

INDICE

- 1.- DENOMINACIÓN Y DEFINICIÓN DEL PRODUCTO
- 2.- MÉTODO DE PRODUCCIÓN
- 3.- DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO
- 4.- ENVASADO Y ETIQUETADO
- 5.- SISTEMA DE CONTROL Y REGISTROS
- 6.- TRATAMIENTO DE LAS DESVIACIONES Y NO CONFORMIDADES
- 7.- ANEXOS

	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO	Código: ETP-09
		Edición: 01
	DURAZNO RAMBLERO	Fecha: 25/07/16
		Página: Página 3 de 13

1. DENOMINACIÓN Y DEFINICIÓN DEL PRODUCTO

- a. La Marca de Garantía "Tenerife Rural" se aplicará a los "Duraznos Rambleros de Tenerife", entendiéndose como tales a la fruta (durazno, también denominada en otros lugares melocotón) producida en Tenerife desde árboles de la especie *Prunus pérsica* pertenecientes a la variedad de tradicional de la isla.

2. MÉTODO DE PRODUCCIÓN

- a. Los Duraznos Rambleros acogidos a la Marca de Garantía "Tenerife Rural" tendrán que ser producidos en Tenerife, en explotaciones agrícolas ubicadas en cualquiera de los municipios de la isla e inscritas en el registro de explotaciones agrícolas productoras de Durazno Ramblero para la Marca de Garantía "Tenerife Rural", destacando las zonas tradicionales de producción de esta fruta, es decir San Juan de la Rambla, La Guancha, Los Realejos, etc.

2.1 Variedades

- a. La variedad de durazno que puede acogerse a la Marca de Garantía "Tenerife Rural" es exclusivamente la denominada tradicionalmente como *Ramblero*, también llamada variedad *poblacional*, o *del país* u *oriundas de las Islas Canarias*.
- b. Se trata de un durazno de tamaño grande a muy grande, de color típico, amarillo a verde crema, con ligero moteado o estrías rojizas. Se caracteriza por ausencia de coloraciones rojas en la pulpa e interior. Su pulpa es consistente y presenta un equilibrio adecuado entre acidez y dulzor, con marcado olor característico.

2.2 Producción en campo

2.2.1 Plantación y cultivo

Las explotaciones agrícolas productoras de Duraznos Rambleros que se acojan a la marca de garantía Tenerife Rural, deberán estar situadas en Tenerife e inscritas en el registro de Explotaciones Agrícolas productoras de Durazno Ramblero para la Marca de Garantía "Tenerife Rural".

Las plantaciones de durazno Ramblero actuales se encuentran principalmente en los municipios de San Juan de Rambla, la Guancha y la parte noroeste de Los Realejos. Destacando especialmente el cultivo en los siguientes núcleos de población: La Rambla, Las Aguas, El Rosario, La Vera y San José (San Juan de La Rambla), Santa Catalina, Santo Domingo y El Pinalete (La Guancha) y la franja costera desde San Pedro hasta barranco Hondo de La Rambla o de Ruiz (Los Realejos).

Dentro de la especie *Prunus Pérsica* el Durazno Ramblero conforma una variedad general de población, ya que su origen proviene de una serie de árboles autóctonos de tiempo ya muy lejano, que

	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO	Código: ETP-09
		Edición: 01
	DURAZNO RAMBLERO	Fecha: 25/07/16
		Página: Página 4 de 13

durante muchos años se multiplicaba por semilla, lo cual dio lugar a poblaciones con características de planta y fruto muy similares a las de sus progenitores, y que en la actualidad continua originando una producción muy homogénea.

Técnicas de cultivo

- a) Los árboles en cultivo deben proceder de la variedad Durazno Ramblero, y en el caso de plantaciones nuevas y/o propagación de las existentes deben multiplicarse en vivero autorizado o por el propio agricultor que éste de alta en la marca de garantía de la variedad Durazno Ramblero, y que además, sea controlado y autorizado por un técnico competente, con patrones y materiales seleccionados y clasificados, propios de la variedad. El sistema de formación más utilizado y tradicionalmente empleado es el vaso de pisos, y es recomendable el sistema de eje central.
- b) Las labores del cultivo deberán ser respetuosas con el medio ambiente, y contemplar el cumplimiento de las buenas prácticas agrarias. Para evitar las malas hierbas se recomienda el laboreo, siendo lo más común en la actualidad la siega no mecánica.
- c) La utilización de productos fitosanitarios para el control de plagas y enfermedades, se intentará limitar a aquellas situaciones en las que no sean viables otros métodos de control más beneficiosos para el medio ambiente, respetando los plazos de seguridad de los productos, y empleando sólo los productos con autorización vigente para los frutales de hueso según el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA). Estos tratamientos se registrarán en el cuaderno de campo mediante asientos en los que se haga constar la fecha de aplicación, plaga que se quiere combatir, producto utilizado (nombre comercial y número de registro) y dosis.
- d) Para asegurar la calidad y presentación final del producto se recomienda el aclareo de los frutos, el embolsado de la fruta y la colocación de mosqueros con atrayentes para el control de la mosca de la fruta (*Ceratitis Capitata*), principal problema del cultivo.
- e) Para asegurar la calidad y presentación del producto el control de la mosca de la fruta (*Ceratitis Capitata*), principal problema del cultivo, se recomienda aplicar control integrado de la plaga, que incluya la colocación de mosqueros con atrayentes, aplicaciones de productos fitosanitarios en los momentos adecuados, medidas de control cultural y el embolsado de la fruta.
- f) Se recomienda la práctica de aclareo y embolsado de los frutos para optimizar la calidad de los Duraznos Rambleros acogidos en la marca de Garantía Tenerife Rural. Permitiendo con el aclareo de fruto siendo una operación indispensable si queremos obtener un producto de calibre y calidad que exige el mercado. En cuanto al embolsado, consiste en colocar una bolsa de papel parafinado consiguiendo evitar ataques de mosca de la fruta, frutos más sanos, limpios, secos y aumento del peso y calibre, etc.

2.2.2 Recolección y almacenamiento

- a) Siendo esta una variedad tardía, la recolección del Durazno Ramblero se puede realizar principalmente manual, recolectándose desde finales de julio a mediados de septiembre, y que en algunos casos en función de la altitud y emplazamiento alcanzan el mes de octubre.

	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO	Código: ETP-09
		Edición: 01
	DURAZNO RAMBLERO	Fecha: 25/07/16
		Página: Página 5 de 13

- b) Debe vigilarse el momento óptimo de recolección, para potenciar al máximo las cualidades gustativas y organolépticas que posee el durazno Ramblero, y favorecer la adecuada presentación al consumidor.
- c) El almacenamiento del Durazno ramblero deberá realizarse en instalaciones adecuadas, limpias y desinfectadas antes de la entrada de la fruta, con control de roedores y de la entrada de animales domésticos y aves, así como convenientemente separados de posibles fuentes de contaminación (abonos, fitosanitarios, etc.), y de otras frutas y hortalizas que no estén destinadas a la Marca de Garantía "Tenerife Rural". No permitiéndose tratamientos químicos sobre los Duraznos almacenados.
- d) Para asegurar una adecuada conservación se recomienda almacenar los duraznos en cámaras con condiciones ambientales controladas (1-4°C y humedad 65-75%).

3. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

3.1 Características de las variedades

Las características morfológicas principales de la variedad Durazno ramblero, (según la normativa IPGRI y UPOV) son las siguientes:

- a) Árbol de vigor medio a muy bueno y porte erecto, si bien la fructificación tanto en cantidad como en calidad produce en brotaciones tipo ramillete, que obliga en estos árboles a un tipo de poda de fructificación algo especial y diferente.
- b) Las yemas pueden ser de madera o de flor. La primeras se distinguen sobre todo por su forma cónica, formadas por 8-10 pérulas o escamas revestidas por una tomentosidad blanquecina. Las yemas de flor son globosas, de mayor tamaño, formadas por 10-12 pérulas o escama, mucho más tomentosas y se localizan en la madera de un año. Estos dos tipos de yemas pueden encontrarse solas o agrupadas en el mismo nudo. De esta forma pueden localizarse según los casos: una sola yema (madera o flor), dos yemas (1 de madera + 1 de flor), tres yemas (1 de madera + 2 de flor).
- c) Las hojas del Durazno ramblero son oblongas, lanceoladas, con una longitud generalmente de 140-180 mm y una anchura de 40-50 mm. El limbo es liso, a veces ondulado a lo largo del nervio central, con los bordes finamente aserrados o doblemente dentados. Generalmente son hojas simples y muy pocas veces aparecen dos o tres hojas en un mismo nudo, sólo en los ramos vigorosos. La foliación es posterior a la floración. El color de las hojas en otoño es un índice para la distinción de las variedades de pulpa o carne blanca, las hojas en éste caso se colorean de amarillo claro. En la base del limbo o en el pecíolo existen frecuentemente más 2 a 4 glándulas de forma reniforme.
- d) La floración es de temprana a media estación dentro de meses de marzo a abril. Con flores pentámeras, 5 pétalos libres, normalmente ésta variedad con tonalidades rosados pálido de gran tamaño (flor rosácea). Los 5 sépalos verdes soldados por su base para formar la copa receptacular. El número medio de estambres es de 20, presentan una fibra incolora y anteras

	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO	Código: ETP-09
		Edición: 01
	DURAZNO RAMBLERO	Fecha: 25/07/16
		Página: Página 6 de 13

rojas, normalmente se produce la dehiscencia de las anteras tras la apertura de las flores y en algunos casos sucede cuando los pétalos no están aún abiertos. El pistilo es único, monocarpelar, elongado. El ovario contiene 2 óvulos, de los cuales generalmente aborta uno.

- e) Fruto de tamaño grande a muy grande, por encima de los 73 cm de calibre y 150 g de peso y de los calibres AA, AAA y AAAA establecidos en las normas de comercialización de los melocotones y nectarinas (REGLAMENTO (CE) No 1861/2004). La forma es redonda y coloración de amarillo pastel o verde-crema a amarillo crema totalmente uniforme, presenta una ligerísima pigmentación. Tiene una pubescencia débil y la carne es muy firme de color blanca a amarilla-verdosa, sin pigmentación antocianica, ni siquiera junto al hueso adherido al mismo, el hueso es ovoide y mediano en relación al fruto.
- Aspecto general: Los frutos deberán ser enteros, sano y limpio, sin materias extrañas visibles y exentas de humedad, olor y sabor extraño.
 - Color: El típico de este tipo de variedad, varía entre el verde crema a amarillo. Presenta ligerísimos puntos o estrías o moteados antocianicos. No aceptándose coloraciones naranja o moradas, originadas por cruzamiento con otras variedades.
 - Dureza: su óptimo está entre 45 a 80% de resistencia a la presión. Para asegurar el manejo y transporte sin daño y la mejor textura posible en el momento del consumo el límite debe ser inferior al 45%.
 - Azúcar: Igual o superior a 12 grados Brix.
 - pH y Acidez: Los índices de maduración y se dan como óptimos para la variedad Durazno Ramblero un pH entre 4.0 a 4.5 y una acidez media de alrededor de cinco gramos de ácido orgánico por litro.

4. ENVASADO Y ETIQUETADO

- a. El Durazno deberá cumplir con las características morfológicas de la variedad con una tolerancia del 15% en la forma y el color. Se presentará como fruta fresca entera, y deberán estar sanas, exentas de plagas y restos vegetales, firmes y consistentes.
- b. El envasado y etiquetado ha de realizarse en instalaciones adecuadas para este fin, radicadas en Tenerife e inscritas en el Registro de Unidades Envasadoras de Durazno Tradicional autorizadas para la Marca de Garantía "Tenerife Rural". No siendo necesaria esta inscripción en caso de que se procese en las instalaciones propias del agricultor
- c. Para garantizar la trazabilidad en los procesos, los centros de producción y envasado dispondrán de un cuaderno de gestión (autocontrol), en el que deben quedar registradas todas las entradas y operaciones realizadas en esta etapa para el Durazno tradicional de Tenerife de la Marca de garantía "Tenerife Rural".
- d. En la recepción de los centros de envasado ajenos a las instalaciones del propio productor, con la finalidad de garantizar la trazabilidad, el durazno deberá venir adecuadamente identificado y acompañado de un albarán o documento equivalente en el que figuren la cantidad (kg) de duraznos

	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO	Código: ETP-09
		Edición: 01
	DURAZNO RAMBLERO	Fecha: 25/07/16
		Página: Página 7 de 13

rambleros entregados, productor (o explotación), nº de lote y fecha de cosechado, que el envasador deberá conservar y relacionar en el cuaderno de autocontrol.

- e. Los duraznos en espera de procesado se mantendrán conservados adecuadamente, evitando contaminaciones y asegurando en todo momento la separación de otras frutas y hortalizas no amparadas por la Marca de Garantía "Tenerife Rural" con los que no lo están, si coexisten en la misma instalación.
- f. Los Duraznos Rambleros de Tenerife de la Marca de Garantía "Tenerife Rural" pueden presentarse (envasarse) en el mercado en distintos formatos y pesos. Pero deben tener calibres similares estableciéndose los siguientes calibres: AAAA de 90 mm o más, AAA de 80-90 mm, y AA 73-80 mm. Con una tolerancia de calibre del 10% en número o peso de duraznos.
- g. En los envases de Durazno Tradicional de Tenerife de la Marca de Garantía "Tenerife Rural" debe figurar de manera destacada y visible el sello de garantía de la Marca de Garantía, de manera accesoria o como parte de la propia etiqueta, conforme al modelo del anexo III.
- h. Los duraznos Rambleros de Tenerife se etiquetarán haciendo mención a la variedad y la zona de producción (municipio). En el caso de que los duraznos sean producidas en sus zonas tradicionales de producción, se podrá indicar la leyenda "Producidos en su zona tradicional de cultivo".
- i. En la etiqueta se indicará entre otra información obligatoria la fecha de envasado, nº de lote, y el nombre y dirección del productor cuando no exista marca comercial.

5. SISTEMA DE CONTROL Y REGISTROS

- a. El Órgano de Control de la Marca de Garantía verificará los requisitos recogidos en la presente especificación técnica.
- b. Los controles para la autorización e inscripción en el Registro de la Marca de Garantía serán los siguientes, previa solicitud de inscripción formal según se especifica en el anexo I:
 - i. Inspecciones de las explotaciones agrarias de producción de Durazno, incluyendo el aforo de la capacidad productiva, lugares de almacenamiento y envasado.
 - ii. Inspecciones de los centros de envasado inscritos en el Registro de Unidades de Envasadoras de Durazno Ramblero de Tenerife para la marca de Garantía "Tenerife Rural".
 - iii. Revisión de documentación y del sistema de trazabilidad de las producciones.
 - iv. En caso de considerarse necesario controles analíticos de campo y de duraznos almacenados o envasados.
- c. Cuando tras el proceso de autorización el Órgano de Control compruebe que cumplen las condiciones de la especificación técnica del producto, éste autorizará el uso de la marca de garantía "Tenerife Rural" para las Durazno Ramblero de Tenerife, conforme al modelo del anexo III.

	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO	Código: ETP-09
		Edición: 01
	DURAZNO RAMBLERO	Fecha: 25/07/16
		Página: Página 8 de 13

- d. Los solicitantes del distintivo de la Marca de Garantía como parte del proceso de autorización firmarán un compromiso del cumplimiento de las condiciones contempladas en la especificación técnica, según se especifica en el anexo II.
- e. El Órgano de Control establecerá un programa de control y verificación con las etapas, procesos y periodicidad necesaria, definida mediante procedimientos de certificación, para asegurar el adecuado cumplimiento de la presente ETP en las distintas etapas de producción del Durazno Ramblero de Tenerife.
- f. A efectos de control y para asegurar la correcta trazabilidad del producto, los operadores que se acojan a la Marca de Garantía "Tenerife Rural" deben llevar un libro de registro de campo, según aplique, que estarán a disposición del Órgano de Control. Anualmente el productor facilitará al Órgano de Control las cantidades de duraznos procesados en la campaña.
- g. Conforme a lo establecido en el Reglamento de la Marca "Tenerife Rural" (artículo 12) el incumplimiento de las condiciones bajo las cuales se autoriza el uso de la Marca de Garantía "Tenerife Rural", podrá dar lugar a la revocación o suspensión inmediata de la autorización de uso, así como a tomar las medidas legales, por parte del Cabildo Insular de Tenerife.
- h. En caso de detectarse no conformidades, el Órgano de Control elevará informe al respecto a la Comisión Técnica "Tenerife Rural", que de acuerdo a sus atribuciones, propondrá las medidas que consideren adecuadas.
- i. Registros: el Órgano de Control establecerá los siguientes registros en referencia al distintivo para el Durazno Ramblero de Tenerife ":
 - i. Relación de usuarios: incluirá las explotaciones agrarias y centros envasadores de Durazno ramblero de Tenerife.
 - ii. Relación de no conformidades detectadas en los procesos de control.

6. TRATAMIENTO DE LAS DESVIACIONES Y NO CONFORMIDADES

- a. El uso indebido del nombre y logotipo de la marca, entendiéndose éste como la aplicación de los mismos en productos o medios publicitarios (carteles, folletos, anuncios), o cualquier acción que pueda causar perjuicio y/o desprestigio a la Marca de Garantía y a todos sus usuarios, por personas físicas o jurídicas no autorizadas para el uso o a las que se les haya retirado, les será de aplicación el apartado 7 del artículo 12 del Reglamento de uso de la Marca de Garantía, "el Cabildo Insular de Tenerife, titular de la misma, en el ejercicio de supervisión del correcto uso de la citada marca, podrá ejercer aquellas acciones que estime necesarias frente a aquellas personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes que usen la marca sin autorización o hagan un mal uso de la misma."
- b. Los incumplimientos por parte de los usuarios (licenciatarios) de la Marca de Garantía de las condiciones recogidas en el acuerdo de aceptación de la concesión de la misma se tratarán clasificándolas de acuerdo a su gravedad del siguiente modo:
- c. Clasificación de las infracciones.

	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO	Código: ETP-09
		Edición: 01
	DURAZNO RAMBLERO	Fecha: 25/07/16
		Página: Página 9 de 13

1. Se consideran incumplimientos de carácter leve aquellos en que se presupone buena voluntad por parte del infractor, y que se atribuyen a errores, omisiones, inexactitudes o incorrecciones en los registros del sistema de control y de la trazabilidad de las producciones y comercialización de los productos, que no afectan ni a la garantía de la calidad de las producciones, ni al prestigio de la Marca de Garantía:

- I. Omitir datos y/o documentos puntuales que sean precisos, en los correspondientes registros de producción y/o comercialización.
- II. Omitir datos puntuales relativos a producción o movimiento de productos.
- III. No notificar cambios menores al titular de la marca en las condiciones de concesión de la misma que no pongan en peligro la calidad del producto.

Estos incumplimientos serán tratados con apercibimiento al infractor, y requerimiento de un plan de acción por escrito para subsanar las deficiencias en el tiempo considerado prudencial por el Órgano de Control.

2. Se consideran incumplimientos de carácter medio, aquellos en que aún presuponiendo buena voluntad por parte del infractor, pueden ser causa del deterioro de la calidad de las producciones, o poner en duda el sistema de certificación, o el prestigio de la Marca de Garantía:

- I. No realizar la notificación al Órgano de Control de la Marca de Garantía de cualquier cambio en las características productivas y de los productos, en relación con las recogidas en la solicitud causante de la autorización de uso en vigor.
- II. El incumplimiento de las normas vigentes sobre prácticas higiénicas de producción, conservación y transporte de las producciones que pueda poner en peligro el prestigio de la marca o calidad del producto.
- III. El incumplimiento de las normas específicas relativas a la producción, manipulación y conservación establecidas en la presente Especificación Técnica de Producto.
- IV. Un incumplimiento leve no subsanado después del período establecido en el plan de acción correspondiente.

Estos incumplimientos serán tratados desde apercibimiento al infractor, y requerimiento de un plan de acción por escrito para subsanar las deficiencias en el tiempo considerado prudencial por el Órgano de Control, hasta suspensión temporal de la autorización de uso de la Marca de garantía.

3. Se consideran incumplimientos de carácter grave aquellos por los que se incumpla lo establecido en el Reglamento de uso de la Marca de Garantía en cuanto a la responsabilidad de que el producto distinguido reúna las características establecidas en la Especificación Técnica de Producto aplicable y a los certificados de lote concedidos, presuponiéndose mala fe por parte del productor que ostenta la concesión de la marca:

- I. Comercializar, o envasar como producto amparado por la marca de garantía, producto fraudulento en su tipo, independientemente de donde haya sido producido.

	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO	Código: ETP-09
		Edición: 01
	DURAZNO RAMBLERO	Fecha: 25/07/16
		Página: Página 10 de 13

- II. Falsificar o mentir en el etiquetado del producto amparado por la Marca de Garantía en cuanto a la calidad y cualidad del mismo.
- III. Falsificar u ocultar informes de laboratorio y calidad.
- IV. Utilizar la Marca de Garantía para otros fines distintos de aquellos para los que ha sido otorgada.
- V. Realizar acciones que puedan perjudicar el buen nombre y reputación de la Marca de Garantía.
- VI. No colaborar activamente o entorpecer las tareas de control y vigilancia que se soliciten (suministro de datos, registros y de toma de muestras) por parte de los técnicos del Órgano de Control de la Marca de Garantía.
- VII. La indebida tenencia, negociación o utilización de los documentos, etiquetas, y demás distintivos propios de la Marca de Garantía, así como la falsificación de los mismos.
- VIII. Efectuar el procesado, envasado o etiquetado en locales que no estén en las explotaciones de los agricultores productores o que no se encuentren inscritas y autorizadas por el Órgano de Control de la marca.
- IX. En general, cualquier acto que contravenga lo dispuesto en el Reglamento de la Marca, la especificación técnica de aplicación o disposiciones de aplicación de la Marca emanadas del organismo de control de la misma que perjudique o desprestigie la Marca de Garantía "Tenerife Rural", o suponga un uso indebido de la misma.

En general, el incumplimiento de las condiciones bajo las cuales se autoriza el uso de la Marca de Garantía "Tenerife Rural" podrá dar lugar a la revocación o suspensión inmediata de la autorización de uso, así como a tomar las medidas legales consideradas oportunas por parte del Cabildo Insular de Tenerife.

Estos incumplimientos serán tratados con suspensión temporal o total de la autorización de uso de la Marca de Garantía, e imposibilidad de concesión en un plazo de 12 meses.

7. ANEXOS

Anexo I -ETP-09-01-Solicitud de inscripción en registros de la Marca de Garantía "Tenerife Rural" para Durazno Ramblero de Tenerife

Anexo II- F-ETP-09-02 Modelo de Aceptación de condiciones de la ETP

Anexo III- F-ETP-09-03 Modelo de sello de Garantía de la Marca de Garantía "Tenerife Rural".



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO

Código: ETP-09

Edición: 01

Fecha: 25/07/16

DURAZNO RAMBLERO

Página: Página 11 de 13

ANEXO I



Área de Agricultura, Ganadería y Pesca
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

SOLICITUD DE DE INSCRIPCIÓN EN REGISTROS DE LA MARCA DE GARANTÍA "TENERIFE RURAL" PARA DURAZNO RAMBLERO DE TENERIFE

Los campos marcados con "(*)" tienen carácter obligatorio

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA FÍSICA:

NIF/NIE (*): _____ Nombre (*): _____

Primer Apellido (*): _____ Segundo Apellido: _____

Correo Electrónico: _____

Teléfonos (*): _____ / _____

PERSONA JURÍDICA:

NIF(*): _____ Razón Social (*)(1): _____ Siglas: _____

Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

(1) Deberá coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública

REPRESENTANTE LEGAL (Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta del solicitante o cuando éste sea una persona jurídica)

NIF/NIE (*): _____ Nombre (*): _____

Primer Apellido (*): _____ Segundo Apellido: _____

Correo Electrónico: _____ Teléfonos (*): _____ / _____

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

Tipo de vía (*): _____ Domicilio (*): _____ Nº (*): _____

Portal: _____ Escalera: _____ Piso: _____ Puerta: _____ País (*): España _____

Código Postal (*): _____ Provincia (*): _____ Municipio (*): _____

DATOS ESPECÍFICOS

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN EN EL/LOS REGISTROS DE:

- Explotación agrícola productora de Durazno Ramblero de Tenerife para la Marca de Garantía "Tenerife Rural"

ubicada en: _____

En el municipio de: _____, Código Postal: _____ Teléfono: _____

- Unidad de Almacenamiento de Castañas de Tenerife autorizada para la Marca de Garantía "Tenerife Rural"

ubicada en: _____

En el municipio de: _____, Código Postal: _____ Teléfono: _____

- Unidad de Envasadora de Durazno Ramblero de Tenerife autorizada para la Marca de Garantía "Tenerife Rural"

- Para venta directa: dirección

En el municipio de: _____, Código Postal: _____ Teléfono: _____

- Para distribución: con número de Registro Sanitario _____ /TF

y cuya dirección es _____

En el municipio de: _____, Código Postal: _____ Teléfono: _____

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Se acompañan todos los documentos:

No se acompañan todos los documentos:



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO

DURAZNO RAMBLERO

Código: ETP-09

Edición: 01

Fecha: 25/07/16

Página: Página 12 de 13

SOLICITUD DE DE INSCRIPCIÓN EN REGISTROS DE LA MARCA DE GARANTÍA "TENERIFE RURAL" PARA DURAZNO RAMBLERO DE TENERIFE

Los campos marcados con "(*)" tienen carácter obligatorio

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Declara bajo su expresa responsabilidad:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- Que se compromete a cumplir las condiciones especificadas en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- Que acepta la concesión de uso de la Marca de Garantía Tenerife Rural en las condiciones establecidas y me comprometo a cumplir todas las condiciones establecidas en la Especificación Técnica de Producto, autorizando al Órgano de Control de la marca de garantía Tenerife Rural a realizar los controles que se estimen necesarios en las fases de producción, transformación, envasado, transporte, almacenamiento y/o comercialización, así como sus registros.

Entiendo que conforme a lo establecido en el Reglamento de la Marca de Garantía Tenerife Rural (artículo 12) el incumplimiento de las condiciones bajo las cuales se autoriza el uso de la misma, podrá dar lugar a la revocación o suspensión inmediata de la autorización de uso, así como en caso necesario a tomar las medidas legales, por parte del Cabildo Insular de Tenerife titular de la marca de Garantía Tenerife Rural.

(CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS EN LETRA MAYÚSCULA)

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario y el desarrollo de las competencias atribuidas al Cabildo por la normativa aplicable. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

En _____, a ____ de _____ de _____

Imprimir

Fdo: Solicitante

Sr. Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO	Código: ETP-09
		Edición: 01
	DURAZNO RAMBLERO	Fecha: 25/07/16
		Página: Página 13 de 13

ANEXO II

Modelo de sello de Garantía de la Marca de Garantía "Tenerife Rural".
(F-ETP-0503)

a) Versión Sello de Garantía

